



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2019-00248-00

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ACCIONADO: JOSE ANTONIO RIVERO SALGADO

En atención a que el aquí ejecutado JOSE ANTONIO RIVERO SALGADO, fue emplazado en debida forma, de acuerdo al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, surtiéndose la publicación en el registro nacional de personas emplazadas y vencido el término de los 15 días siguientes, sin que comparezca al proceso, se procederá a designarle el respectivo curador ad-litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad-Sucre,

R E S U E L V E:

ÚNICO: NÓMBRESE como CURADOR AD-LITEM, para que represente al aquí demandado JOSE ANTONIO RIVERO SALGADO, al abogado **RAFAEL JOSE CALDERA RUIZ**, portador de la T.P. No.225.452, del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en el edificio Banco de Bogotá Piso 6 Oficina 606 de la ciudad de Sincelejo-Sucre y teléfonos 3207078205. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY

JUEZ